

GOBIERNO DE PUERTO RICO
JUNTA REGLAMENTADORA DE SERVICIO PÚBLICO
NEGOCIADO DE ENERGÍA DE PUERTO RICO

LUIS ÁLVAREZ VILLAFañE
QUERELLANTE

vs.

LUMA ENERGY LLC Y
LUMA ENERGY SERVCO, LLC
QUERELLADOS

CASO NÚM.: NEPR-QR-2024-0032

ASUNTO: Orden para Mostrar Causa

ORDEN

El 5 de marzo de 2024, la parte Querellada, Luma Energy, LLC ("LUMA"), presentó ante el Negociado de Energía una *Moción de Desestimación por Haberse Tornado la Controversia en Académica*. En la moción, expresó que el 21 de febrero de 2024, LUMA se presentó en la residencia del Querellante y midió el voltaje. Dicho voltaje fue ajustado y regulado a 126 V por fase. Al concederle el remedio solicitado por la parte Querellante, arguyó que la presente causa de acción se ha tornado académica. Por lo tanto, solicitó la desestimación del presente caso.

El 8 de marzo de 2024, el Negociado de Energía emitió una Orden, mediante la cual ordenó a la parte Querellante a presentar su posición mediante escrito en torno a la *Moción de Desestimación* presentada por LUMA en un término de diez (10) días a partir de la Notificación de la Orden. Dicho término transcurrió y la parte Querellante no presentó su posición, según ordenado por el Negociado de Energía.

Así las cosas, se **ORDENA** a la **parte Querellante** a mostrar causa por la cual no deba desestimarse la presente *Querella* por falta de interés y por incumplimiento con las órdenes del Negociado de Energía en un término de **cinco (5) días** a partir de la Notificación de esta Orden.

Notifíquese y publíquese.



Lcda. Naomi A. Cintrón Hernández
Oficial Examinadora

CERTIFICACIÓN

Certifico que así lo acordó la Oficial Examinadora en este caso, la Lcda. Naomi A. Cintrón Hernández, el 26 de marzo de 2024. Certifico, además, que hoy, 26 de marzo de 2024, he procedido con el archivo en autos de esta Orden con relación al Caso Núm. NEPR-QR-2024-0032 y he enviado copia de la misma a: carlos.ramirezisern@lumapr.com, y lugalvavilla@gmail.com, y por correo regular a:

Luma Energy Servco, LLC
Luma Energy, LLC
Lcdo. Carlos Ramírez Isern
PO Box 364267
San Juan, PR 00936-4267

Luis Álvarez Villafañe
PO BOX 1430
Arecibo, PR 00613-1430

Para que así conste, firmo la presente en San Juan, Puerto Rico, hoy, 26 de marzo de 2024.



Sonia Seda Gaztambide
Secretaria